

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cinco (05) de agosto de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00461 - 00 *(Cuaderno principal)*

Corrójase el auto proferido el 16/05/2022 (pdf 14 cp.) por medio del cual se resolvió seguir adelante la ejecución en el entendido de que el nombre del único demandado es PABLO CÉSAR BELTRÁN VARELA, tal como obra en el mandamiento ejecutivo del 25/06/2021 (pdf 06 cp.) y no como quedó allí indicado, permaneciendo informe el resto de la decisión (art. 286 CGP).

Apruébese la liquidación de costas elaborada por secretaría en el monto de \$2.000.000 (pdf 16 cp.) por ajustarse a derecho (art. 366 CGP).

Póngase en conocimiento de las partes el informe secretarial acerca de la existencia de depósitos judiciales a ordenes de este juzgado por valor de \$3.897.161 (pdf 19 cp.).

Requírase al apoderado judicial de la ejecutante para que presente la liquidación de crédito actualizada en aras de determinar el monto a ser entregado una vez quede en firme la decisión que apruebe esas cuentas (arts. 446 y 447 CGP).

NOTIFIQUESE

Estado No.34 del 08/08/2022 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6c9329374bf946786b9af70cbc252516d678fa2533e0a70d68e59126833b75f**

Documento generado en 05/08/2022 01:04:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>